

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Phas. Cts	
Por 10 días seguidos	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibí del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Marzo).

Gobierno Civil

MINAS

Registro minero número 2912

493

Don Pedro Vitoria, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pío Amelivia y Aguillo, vecino de Logroño, ha presentado a mi autoridad a las diez y veinte del día 27 de Febrero último, una solicitud de registro de mineral de carbón de hulla, de 218 pertenencias, con el título de Ignacia, situadas en el término municipal de Villarroya y Quel, paraje denominado La cubilla, Prado del Juncal, Mata de las Pollas y la Raicilla, de Villarroya y Ordoyo, de Quel; lindante al Norte y Este, con las vertientes S. del alto del Mojonal, peñas de Ordoyo y umbría mayor de Quel; y al S. y O., con los llecós. El encinar, Nagunillas y tierras labrantías que existen al NE. del pueblo de Villarroya; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la torre de la Iglesia del pueblo de Villarroya y desde él se medirán al S. 80º E. 400 metros, po-

niéndose la 1.ª estaca; desde ésta E. 80º N. 100 metros, la 2.ª; de aquí S. 80º E. y 600 metros, la 3.ª; de aquí E. 80º N. y 200 metros, la 4.ª; de aquí S. 80º E. y 400 metros, la 5.ª; de aquí al O. 80º S. y 600 metros, la 6.ª; de aquí al N. 80º O. 4.000 metros, la 7.ª; de aquí al E. 80º N. y 100 metros, la 8.ª; de aquí N. 80º O. y 200 metros, la 9.ª; de aquí al E. 80º N. y 100 metros, la 10.ª; de aquí al N. 80º O. y 100 metros, la 11.ª; de aquí al E. 80º N. y 100 metros, la 12.ª, y desde ésta con 200 metros al N. 80º O., se llegará a la 1.ª estaca cerrando el perímetro. El N. tomado es el magnético; el terreno comprendido es de tierras labrantía y pastos. Linda este registro por el SO. con la mina «Pío Amelivia», número 1.873.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2.912, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 8 de Marzo de 1913.

Pedro Vitoria

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

492

Viene observando esta Administración que los rematantes de las subastas de los aprovechamientos de los montes de esta provincia, ingresan en la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 de la cantidad en que ha sido adjudicado el aprovechamiento, y que las Alcaldías remiten certificaciones haciendo constar que no ha ingresado cantidad alguna en Arcas municipales por dicho concepto.

El Distrito forestal al anunciar las subastas, determina en una de sus condiciones que las Alcaldías de los pueblos a que pertenezcan los montes donde han de ejecutarse los aprovechamientos, deberán redactar un pliego de condiciones económico-administrativas que se darán a conocer a la vez que el del Distrito forestal en el acto de la subasta, señalándose el modo y forma en que los rematantes han de hacer entrega en la Depositaria de fondos municipales del 90 por 100 del importe de la subasta, siendo los individuos del Ayuntamiento, particular y solidariamente responsables de los perjuicios que por falta de este requisito pudieran sufrir los pueblos a quienes representan.

Como la Hacienda tiene perfecto derecho al 20 por 100 de las cantidades que indefectiblemente tiene que entregar el rematante en la Depositaria municipal según la condición antes mencionada; esta Administración no puede en manera alguna tolerar que los Ayuntamientos remitan certificaciones negativas, pues de no hacerlo por la cantidad que corresponde a la Hacienda, se les exigirá las responsabilidades consiguientes y el pago del 20 por 100 con arreglo a la cantidad por la que haya sido adjudicado al rematante, deducido el 10 por 100.

En su vista, esta Administración hace pública la presente circular como notificación a los Ayuntamientos de los pueblos a que pertenezcan los montes que han tenido lugar la subasta de aprovechamientos, confiando que tendrá exacto cumplimiento, remitiéndose en lo sucesivo por las Alcaldías las correspondientes certificaciones comprensivas del 20 por 100 sin dar lugar a que se adopten medidas coercitivas.

Logroño, 8 de Marzo de 1913. — Carlos Palacios.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

468

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde don Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se concedió a Nicasio Baztan, Justo Grijalba é Isaac García, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se admitió la vecindad solicitada por Mateo Roca.

Se acordó dar las gracias a los Presidentes de la Cámara de la Propiedad urbana y de la Asociación de dependientes de comercio, por la deferencia de participar la constitución de sus Juntas.

Se acordó dar las gracias al nuevo Sr. Gobernador, por su atenta circular participando su toma de posesión y estar a la recíproca de sus ofrecimientos.

Pasaron a informe de la Comisión de Propios, unas comunicaciones interesando la cesión de local para los archivos de los Registros civil y de la Propiedad y Protocolos.

Se acordó entregar al Sr. Director del Laboratorio D. Joaquín Fuentes, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas como gratificación y un expresivo voto de gracias por sus buenos servicios.

Se acordó adquirir varios útiles necesarios para el servicio de incendios.

Dado cuenta de que el individuo del cuerpo de la limpieza pública Pedro Raso, lleva ya tres meses sin prestar servicio por estar enfermo; se acordó concederle la mitad del sueldo por un mes más, atendiendo á su solicitud con la esperanza de restablecerse.

Dado cuenta de un dictamen del Sr. Regidor Sindico, sobre los actos realizados por el señor Arquitecto municipal, en el ejercicio de sus funciones sin formular acusación alguna; después de larga deliberación se acordó tramitar el expediente en forma citando individualmente á los Concejales ó en colectividad á la Comisión correspondiente para que expongan los cargos y oír los descargos, caso de que aquellos existieran; interesando la rapidez posible para no mantener por más tiempo en entredicho al aludido funcionario.

A propuesta del quinto Teniente de Alcalde, se acordó una modificación en el servicio de Guardería rural, sobre la base de la jubilación del Jefe, previo requerimiento al mismo para saber si está ó no conforme en jubilarse con el haber de una peseta diaria.

Se aprobaron las actas de adquisición de las casas números 7 y 8 del barrio del Coso, para proceder á su derribo con destino al ensanche de la vía pública.

Igualmente se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

El Sr. Presidente dió cuenta del éxito de las gestiones realizadas para devolver á esta guarnición el Regimiento de Ingenieros, acordando dar las gracias á cuantos han cooperado en este asunto.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Maximino Segura, Juan Díez, Cándido Fernández, Prudencio Sanz y Julio Ripas, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, la instancia del Voz pública pidiendo su jubilación.

Se concedieron dos meses de licencia sin sueldo, al Conserje de la Casa Consistorial D. José Mariño.

Se aprobó, disponiendo se publique á los efectos del artículo 67 de la Ley, la distribución de secciones para formar la nueva Junta municipal.

Se admitió la vecindad solicitada por José Figuer del Valle.

Se dispuso que la Comisión de Festejos formule las bases para el subarriendo de la Plaza de Toros.

Dado cuenta de los informes de las Comisiones de Policía urbana fecha treinta y uno de Diciembre

último y de la de Hacienda y señores Letrados del día seis del actual, y de conformidad con lo que en este último se propone, que el Excmo. Ayuntamiento lo aprobó sin discusión; se acordó señalar un plazo máximo de treinta días, para que durante el mismo, los Sres. propietarios interesados en la ejecución del plano de la Zona Oriental de esta ciudad, efrezcan del modo y forma que estimen conveniente la cooperación que precisa para que el Municipio no tenga que satisfacer cantidad alguna por expropiaciones, pues bastante hará con atender á los que lleva consigo la urbanización; y pasado el plazo sin que se obtenga la solución apetecida, quedará sin efecto el referido plano de alineaciones de dicha Zona, atendiendo á la apertura de las vías que se propongan, del modo y forma que sea más conveniente á los intereses generales, según lo que proceda en cada caso.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Director del Laboratorio presenta D. Joaquín Fuentes, por haber sido nombrado para igual cargo en la provincia de Navarra, quedando el Ayuntamiento altamente satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que aquí lo ha desempeñado.

Después de larga deliberación se acordó nombrar para sustituir en dicho cargo de Director del Laboratorio Bacteriológico municipal, vacante por la expresada renuncia, á D. José María Mato, con el haber consignado en presupuesto y con la expresa condición de que no ha de poder tener abierta Farmacia ni Laboratorio particular.

Respecto á la plaza de Ayudante que vaca por el nombramiento de Director recaído á favor del Sr. Mato, se dispuso pasara á informe de la Comisión correspondiente.

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se acordó dar las gracias á los Sres. Hijos de Trevijano, por su donativo de mil pesetas para jornales de obreros.

Se hicieron otros ruegos sobre los que no recayó acuerdo.

La Presidencia prometió disponer el arreglo posible de la calle de la Ruavieja.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior después de consignar una protesta del Sr. Miranda, respecto al acuerdo del nombramiento del Director del Laboratorio y de pedir el Sr. Bergasa constara su adhesión á dicho acuerdo.

Se concedió el auxilio de la

«Gota de Leche» accediendo á lo solicitado por Agustín Marañón y Aniceto Guergué.

Se desestimó otra instancia de Lucas Pescador, que solicitaba auxilio para el régimen lácteo por enfermo su hijo de siete años de edad, sin perjuicio de que por la Alcaldía se le preste el socorro domiciliario si lo estima procedente.

Pasó á informe de las Comisiones de Gobierno y Hacienda, la instancia del obrero Romualdo Blázquez, pidiendo indemnización por accidente del trabajo.

Se aprobaron las bases propuestas por la Comisión de Festejos, para el subarriendo de la Plaza de Toros, acordando se celebre la subasta á la hora de las doce de la mañana del inmediato mes de Marzo.

Pasaron á informe de la Comisión de Policía urbana, las instancias presentadas para la instalación de pabellones cinematográficos.

Se autorizó á D. Luis Nalda, para ejecutar las obras de reforma que proyecta en la calle de San Agustín, casa número 20.

También se autorizó á D. Segundo Royo, para derivar fluido eléctrico de la línea del Matadero con destino á su finca denominada Parador del Norte; en la inteligencia de que esta concesión se otorga en precario ó sea para poder retirarla cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno, sin derecho á reclamación alguna por parte del concesionario.

Enterada la Corporación con sentimiento de la defunción de la Matrona de consumos Sabina González; se acordó dar á sus herederos las pagas de costumbre.

Se hicieron otros ruegos sin motivar acuerdos.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Atendiendo á la solicitud de Anselmo Galar, se le concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se admitió la vecindad solicitada por Juan Casas, Isidoro González y Pedro Alonso.

Fueron designados por sorteo para constituir la Junta municipal, los Sres. siguientes:

Por la 1.^a Sección, D. Benito Aguado, D. Jesús Martínez y don Roque Rivas.

Por la 2.^a, D. H. Lino Ardanza, D. Aniceto Rodríguez, don Prudencio Escolar y don Alberto Muro.

Por la 3.^a, D. Esteban Ayala, D. Antonio Garrigosa, D. Carmelo Sáenz y D. Ramón Vidaurreta.

Por la 4.^a, D. Juan Alonso.

Por la 5.^a, D. Francisco Jiménez.

Por la 6.^a, D. Eladio Irazola.

Por la 7.^a, D. Manuel Rodríguez, D. Julián Tuesta y D. Gabriel Zabache.

Por la 8.^a, D. Pedro Chasco y D. Pedro Vallejo.

Por la 9.^a, D. Nazario Mendietta, y

Por la 10.^a, D. Serafín Bernaldez y D. Angel Mugaburu.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Marzo.

Se acordó deslindar el terreno particular con el de la vía pública en la finca de los Sres. Calvo, sita en la calle de Vara de Rey.

Se autorizó á D. Tomás Somovilla, para la colocación de una portada en la casa número 108 de la calle del Mercado.

Se desestimaron varias solicitudes para establecer pabellones cinematográficos en la vía pública, y pasó á la Comisión de Propios una instancia para establecerlo en solar del Municipio.

Se designó á los Médicos titulares Sres. Jiménez y Estefanía, para los reconocimientos de quintos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Enero para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó tratar oportunamente con las personas que colaboraron en las ferias para dar mayor impulso á estas.

Se acordó ordenar al Sr. Arquitecto reconozca la casa esquina de la Travesía de Palacio.

Se acordó dar un voto de gracias al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, D. Miguel Villanueva, por su interés demostrado en la ejecución de las obras del dique del Pantano.

Logroño, 1.^o de Marzo de 1913. —Julio Farias.—V.^o B.^o: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 1.^o de Marzo de 1913

Se aprobó el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal. —El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Azofra

Concejales

Don Germán Sáenz Marín

Juan Cantera Cañas

Don Agustín Sáenz Fernández
 » Pablo Martínez Martínez
 » Antonio Glera Navarro
 » Perfecto Fontecha Arciniega
 » Alejandro Martínez Rodríguez

Mayores contribuyentes

Don Francisco de la Calle Gómez
 » Anastasio Corcuera Rojo
 » Luis García Gil
 » Abundio Alvarez Fernández
 » Francisco Pérez Fernández
 » Jesús Arciniega Alonso
 » Alfonso Corcuera Rojo
 » Alejandro Pérez Fernández
 » Domingo Corcuera Rojo
 » Gumersindo López Untoria
 » Aniceto Martínez Gómez
 » Tiburcio Cañas Fernández
 » Rufino Fontecha Fernández
 » Ladislao Udave Osorio
 » Severiano Glera Navarro
 » Toribio Fernández Angulo
 » Julio Martínez Rojo
 » Leonardo Alvarez Fernández
 » Lorenzo de la Calle Fernández
 » Luis Sáenz Arciniega
 » Olegario Quiroga Osorio
 » Eladio Sáenz Fernández
 » Isidoro Osorio Quiroga
 » Quintín Martínez Torres
 » Víctor Martínez Gómez
 » Primitivo Martínez Torres
 » Esteban Martínez Torres
 » Jacinto Fernández Alonso

Badarán
Concejales

Don Andrés Orduña y Martínez
 » Benito Martínez Larrea (menor)
 » Eusebio Martínez Moreno
 » Lorenzo Torrecilla Lerena
 » Luciano Larrea López
 » Pedro Olarte Uruñuela
 » Antonino Martínez Martínez
 » Facundo Terrero Urzaiz
 » Policarpo Marcos Caro

Mayores contribuyentes

Don Juan José García Escudero
 » Dionisio Martínez Larrea
 » Anselmo Martín Baños
 » Juan Torrecilla Baños
 » Eusebio Manzanares Larrea
 » Enrique Olarte Baños
 » Bonifacio Lozano Martínez
 » Pedro Martínez Uruñuela
 » Timoteo Torrecilla Lozano
 » Gregario Olarte Cañas
 » José Torrecilla Baños
 » Benito Martínez Larrea (mayor)
 » Pío García Pérez Caballero
 » Vicente Lozano Rodríguez
 » Felipe Olarte Cañas
 » Luis Fernández Carcedo
 » Braulio Terrero Urizar
 » Angel Baños Terrero
 » Manuel Fernández Lozano
 » Andrés Lozano Martínez
 » Marcelino Torrecilla López

Don Felipe Novoa Cadalso
 » Donato Olarte Baños
 » Joaquín Lozano Martínez
 » Domingo Torrecilla Lozano
 » Mateo Torrecilla Lerena
 » Antonio Marcos Olarte
 » Manuel López Martínez
 » Domingo Olarte Martínez
 » Agapito Martínez Larrea
 » Guillermo Terrero Urizar
 » Tomás Olarte Martínez
 » Esteban Lozano Martínez
 » Policarpo López Martínez
 » Pedro Baños Terrero
 » Julián Dulce Alvarez

Bergasa

Concejales

Don Pedro Eguizábal Bretón
 » Lucas Ruiz Eguizábal
 » Gregorio Sáinz Eguizábal
 » Julio Argáiz Sáinz
 » Julián Sáinz Ruiz
 » Leandro Sáinz Eguizábal
 » Carmelo Eguizábal Sáinz

Mayores contribuyentes

Don Demetrio Sáinz Eguizábal
 » Federico Eguizábal Ruiz
 » Tomás Ruiz Sáinz
 » Francisco Sáinz Eguizábal
 » Isidoro Eguizábal
 » Isidro Sáinz Eguizábal
 » Narciso Pérez Bretón
 » Victoriano Sáinz Ruiz
 » Pablo Argáiz Bretón
 » Fulgencio Eguizábal
 » Luis Bretón Sáinz
 » Santiago Bretón Bretón
 » Pedro Sáinz Eguizábal
 » Mateo Ramírez Ramírez
 » Antonio Ruiz Bretón
 » Adrián Eguizábal
 » Angel Castillo Bretón
 » Zacarías Eguizábal Sáinz
 » Pedro Ramírez Eguizábal
 » Juan Eguizábal Argáiz
 » Miguel Ruiz Bretón
 » Pedro Argáiz Ruiz
 » Inocente Sáinz Bretón
 » Leoncio Bretón Bretón
 » Pedro Sáinz Bretón
 » Leoncio Argáiz Ramírez
 » Florencio Ramírez
 » Benigno Sáinz Ruiz

Bergasillas

Concejales

Don Pedro Yustes Herce
 » Pablo Miranda Alcalde
 » Pedro Jiménez Yustes
 » Angel Yustes Alcalde
 » Jesús Yustes Ortigosa
 » Cayetano Yustes Peña

Mayores contribuyentes

Don Román Herce Herce
 » Santos Ortega Eguizábal
 » Angel Herce Ortega
 » Nicolás Yustes Arpón
 » Esteban Jiménez Miranda
 » Pascasio Miranda Jiménez
 » Victoriano Jiménez Yustes
 » Eusebio Herce Ortega
 » Lucio Herce Ortega
 » Alejandro Ortigosa Jiménez

Don Gil Yustes Miranda
 » Gabriel Ortega Herce
 » Jerónimo Yustes Garrido
 » José Miranda Miranda
 » Matías Herce Ortega
 » Marcelino Arpón Ortega
 » Andrés Ortega Eguizábal
 » Ruperto Ortega Miranda
 » Timoteo Jiménez Ortigosa
 » Hipólito Arpón Ortega
 » Timoteo Ortega Eguizábal
 » Tirso Fernández Arpón
 » Guillermo Herce Ortega
 » Teodoro Yustes Ortega

Sesión Judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

482

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Alberite, partido judicial de Logroño, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de Marzo de 1913.—
 El Secretario de Gobierno, P. H.,
 Pedro Tomeo.

483

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Viguera, partido judicial de Logroño, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de Marzo de 1913.—
 El Secretario de Gobierno, P. H.,
 Pedro Tomeo.

484

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Anguciana, partido judicial de Haro, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con

arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de Marzo de 1913.—
 El Secretario de Gobierno, P. H.,
 Pedro Tomeo.

485

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Anguciana, partido judicial de Haro, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de Marzo de 1913.—
 El Secretario de Gobierno, P. H.,
 Pedro Tomeo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

475

Don Luis Amado y R. de Villebardez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos machos que se expresarán, sus traídos en la noche ó madrugada del cuatro de los corrientes, de una cuadra sita en la calle del Arenal de esta ciudad, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Señas:

Un macho pelitorcdo, de siete cuartas de alzada, de ocho años de edad, cerrado, herrado de las cuatro extremidades y tiene el pescuezo pelado por el roce de la collar.

Otro macho de pelo rojo de la misma edad y alzada que el anterior y herrado solamente de las extremidades anteriores ó manos.

Dado en Miranda de Ebro á cinco de Marzo de mil novecientos trece.—Luis Amado.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

JUZGADOS MUNICIPALES

476

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que el trece del actual á las doce, se venderán en pública subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sin sujeción á tipo, por ser tercera licitación, los bienes siguientes:

Ochenta paquetes papel satinado corriente, num. 8, O.-B., marca 47x67, de 10 kilos. 480

Cuarenta paquetes de papel blanco de hilo, marca 59x76, de 21 kilos. 420

El género objeto de venta, puede verse en el domicilio de D. Nicasio Orovio, Vara de Rey, número 36.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte se consignará el diez por ciento de esta.

Dado en Logroño á cuatro de Marzo de mil novecientos trece.

Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que el trece del actual, á las once, se venderán en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sin sujeción á tipo, por ser tercera licitación legal, los bienes siguientes:

Veinticuatro paquetes de papel satinado corriente, núm. 8, O.-B., marca 47x67, de 10 kilos; tasados en ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Treinta y cuatro paquetes de papel de hilo, marca 59x76, de 21 kilos; tasados en trescientas cincuenta y siete pesetas.

Los expresados bienes podrán verse en la Litografía de D. Maximino Ochagavía, Vara de Rey, cuyo depositario es D. Enrique Pastor.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte se consignará el diez por ciento de esta.

Dado en Logroño á cuatro de Marzo de mil novecientos trece.

—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.

474

Don Alberto Sáenz de Santa María, Juez municipal de Uruñuela.

Hago saber: Que el día veintidós de los corrientes á las nueve,

tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la primera subasta de inmuebles embargados á la herencia yacente de Juan Leza Santa María, en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil instado por Generoso Merino del Castillo, sobre reclamación á dicha herencia de cantidad y con los siguientes, sitios en jurisdicción de Uruñuela:

1 En el término de la Florina, una viña de catorce obradas ó cincuenta y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas; que linda al Norte, Pasada de Carril; Sur, Julio Azofra; Este, Federico Santa María, y Oeste, Pedro Lacanal; su tasación sesenta pesetas.

2 En la Cañada, una heredad de quince celemines ó ventiseis áreas y veintiuna centiáreas; linda al Norte, Tomás Leza; Sur, cañada; Este, Agapito Navarro, y Oeste, un lleco; tasada en cincuenta pesetas.

3 En la Coronilla, una heredad de cuatro fanegas ú ochenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, Tomás Leza; Sur, la pasada; Este, Eusebio Santa María, y Oeste, herederos de Tomás Correché; tasada en treinta pesetas.

4 En camino de Cenicero, una viña de ocho obradas ó treinta y tres áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Norte, Leandro Zamora; Sur, Tomás Leza; Este, camino, y Oeste, senda; tasada en treinta pesetas.

5 En la Calera, una viña de diez obradas ó cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, José María Fernández Valderrama; Sur, Pedro Lacanal; Este, Julián Castroviejo, y Oeste, senda; en cuarenta pesetas.

6 Un edificio con un tino y cubas en la calle de Somalo; linda derecha entrando, Eugenio Serrano; izquierda ó Norte, Ignacio Ojeda, y trasera, calle Real, tasado en doscientas pesetas; no consta su número ni extensión.

7 En las Eras, heredad de treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Alberto Sáenz de Santa María; Sur, herederos de Sabino Arroyuelo; Este, Eduardo Anguio, y Oeste, camino de Cenicero; valuada en ochenta pesetas.

8 En camino del Monte, heredad de quince áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte, herederos de José Osorio; Sur, los de Pedro Angulo; Este, camino la Verde, y Oeste, el del Monte; valuada en treinta pesetas.

9 En camino las Huertas, heredad de seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Anselmo Benito; Este, herederos de José Osorio, y Oeste;

los de Celestino Santa María; valuada en sesenta pesetas.

10 En camino la Virgen, heredad de trece áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, pasada; Sur, herederos de José Osorio; Oeste, los de Pablo Guinea, y Este, cava; valuada en setenta pesetas.

11 En la Canal, tierra de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte, José María Valderrama; Sur, Pablo Urcerriaga; Este, río Valde, y Oeste, herederos de Gregorio Azofra; valuada en setenta pesetas.

Observaciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, cuyo diez por ciento consignarán los que hayan de tomar parte en la subasta.

2.^a A petición del actor se celebrará la subasta con sujeción á lo dispuesto en el art. 1497 de la ley Procesal civil, por no haber presentado título la parte demandada.

Dado en Uruñuela á cinco de Marzo de mil novecientos trece.—Alberto Sáenz de Santa María.—P. S. M., El Secretario, Alberto Villasana.

Anuncios Oficiales

GRANÓN

499

En sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1913, se procedió al sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el año corriente, habiéndoles correspondido por su suerte, para la Sección 1.^a, á Don Gregorio Iniguez Chinchetru, D. Emilio Jorge Agüero y Don Venancio García Corral.

Para la Sección 2.^a, á D. Víctor Martínez de Ternero, D. Agustín del Valle Merino y D. Timoteo Villar Barrasa.

Y para la Sección 3.^a, á D. Eugenio Urraca Jorge, D. Pablo Gámez Pérez y D. Patricio Alonso Villar.

Grañón, 6 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Ramón Murillo.

RINCÓN DE SOTO

494

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las recla-

maciones que crean oportunas á la Junta municipal para que obren sus efectos en el acto del dictamen de aprobación definitiva.

Rincón de Soto, 9 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Roque M. de Azagra.

HORNILLOS

500

No habiendo comparecido el mozo Félix Martínez y Martínez, hijo de Julián y de Gregoria, número 2 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad; por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Hornillos, 8 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Rafael Santos.

CAÑAS

498

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el presente año, queda expuesto al público por espacio de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Cañas, 7 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Ramón Matute.

VILLALBA DE RIOJA

471

Terminado el repartimiento de consumos extraordinarios formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público durante ocho días en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones procedentes los que se crean agraviados.

Villalba de Rioja, 5 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Gabino Urbina.